



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 116 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 ABR 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 07 de abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 049-2016-UNTRM/CU, de fecha 12 de febrero del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 300-2016-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 06 de abril del 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita al Vicerrector Académico, licencia por capacitación externa oficializada con goce de haber, los días viernes de cada semana, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre del 2016, para que realice estudios de Doctorado en Planificación y Gestión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, la misma que se encuentra de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de Personal Docente de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 212-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de abril del 2016, el Vicerrector Académico, informa que la solicitud de licencia por capacitación externa oficializada del Ms. C. Elías Alberto Torres Armas, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, cumple con los requisitos establecidos y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario, para su autorización;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 07 de abril del 2016, acordó otorgar licencia por capacitación externa oficializada con goce de haber, al Ms. C. Elías Alberto Torres Armas, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, los días viernes de cada semana, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre del 2016, para que realice estudios de Doctorado en Planificación y Gestión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 116 -2016-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Ms. C. Elías Alberto Torres Armas, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada los días viernes de cada semana, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre del 2016, para que realice estudios de Doctorado en Planificación y Gestión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR:
GAESG
cmv